
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012

A Alcalde-Presidente en funciones:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 26 de julio de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D, Felipe Pino Espárrago, asistido por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 31 de mayo de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) ,La AE-La Encina 12 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el nº 357/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, al número 542/2012, de fecha 19 de julio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se da cuenta de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2011 y aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 472/2012, de fecha 27 de junio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.-APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, dentro de sus competencias para la efectividad del citado convenio, en representación del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones explica que se trata con la aprobación de este Convenio, de ahorrar el coste que el servicio de recogida de basuras supone para el Ayuntamiento. Dice que como consecuencia de la aplicación del Convenio se suprimirá la actual tasa municipal que grava el servicio y que los trabajadores adscritos al mismo serán asumidos por el Consorcio.

Continúa diciendo que es posible que esta competencia municipal que ahora se transfiere al Consorcio sea alguna de las que se prevé se impongan, en una próxima reforma legal, como de prestación obligatoria por las Diputaciones Provinciales.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina y pregunta si la aprobación de este Convenio se ha tratado con los trabajadores municipales adscritos al servicio de recogida de basuras.

Le contesta el Sr. Alcalde en funciones que él se reunirá con ellos si hoy se aprueba el Convenio y tratará de las posibilidades legales que existen para los mismos, bien la subrogación laboral en la empresa que preste el servicio o bien la adscripción a otros servicios municipales.

La Sra. Salguero Piñero considera que hablar con los trabajadores municipales debería haberse hecho antes de la aprobación del Convenio.

Interviene a continuación, el Sr. Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP y dice que los trabajadores municipales continuarán adscritos al servicio de recogida de basuras con independencia de que entidad preste el servicio.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta

Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (4 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

4º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito remitido desde la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, NRE 2657 de fecha 12 de junio de 2012, donde se solicita que por parte de este Ayuntamiento se propongan los dos días correspondientes a las fiestas locales de este Municipio para el año 2013.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 89/2012, de 25 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:*

- *Día 19 de marzo de 2013.*
- *Día 15 de mayo de 2013.*

Segundo.- *Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura”*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen:

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4votos), PP (4 votos) ,La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

5º.- MODIFICACION DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD

2568/1986, el Sr. Alcalde en funciones solicita la retirada de este expediente del orden del día de esta sesión plenaria, a los efectos previstos en dicho artículo.

Sometida la solicitud del Sr. Alcalde en funciones a votación, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (54 votos), PP (4 votos), La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra, la retirada de este expediente del orden del día de esta sesión plenaria.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION REGLAMENTO REGULADOR FUNCIONAMIENTO PISOS TUTELADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2012.

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor”*

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones dice que esta modificación se hace a instancias de los Servicios Sociales Municipales para adaptar

el Reglamento a algunas situaciones que se han ido produciendo durante estos últimos años.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) y el PP (4 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (1 votos) e IU-LV (1 voto).

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las veinte horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Espárrago.